



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 770/2013

á, 03 de diciembre de 2013

### VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 680/2013, de fecha 20 de agosto de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio No. 01495/2013, de fecha 05 de agosto de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 19 de agosto de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al **CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 45/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 17.23 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, DISTRITO MUNICIPAL N° 11 - U.V.3, A SUSCRIBIRSE MANUEL EGUEZ LACIO**, en representación de la Familia Eguez- Terrazas.

### CONSIDERANDO:

Que, Cursa solicitud de regularización y de Cambio de Nombre presentada por el Sr. Manuel Eguez Lacio con C.I N° 1481637sc, mediante la cual indica que de acuerdo a documentos adjuntos a la petición se evidencia que su señor padre en conjunto con sus hermanos adquirieron un grupo de nichos y mausoleos que a la fecha se encuentran registrados en el Cementerio General bajo la numeración HB-16, en ese entendido solicita que se regularice la situación de dicho mausoleo y se proceda con el cambio de nombre a favor de la Familia Eguez-Terrazas, adjuntando para en calidad de prueba copias de Cedula de Identidad, copias de los pagos por las tasas de Cementerio, copia de la minuta de transferencia, testimonio y demás antecedentes arrojados a efectos de que se verifique el derecho como beneficiario.

Que, Cursa, **AUTO MOTIVADO**, de fecha 23 de noviembre de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de **MANUEL EGUEZ LACIO** en representación de la Flia Eguez Terrazas, en el Cementerio Municipal "GENERAL". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que, Cursa Informe Técnico N° 695/2012, de fecha 31 de diciembre de 2012, por Arq. Hedda Denise Montañó Ribera, profesional "A" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. Jorge A. Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 29/08/2011, se pudo verificar lo siguiente:

Ancho: 4.72m

Profundidad: 3.65m

### Límites y Colindancias del Terreno.

Al Norte:	pasillo interno antes mausoleo HB-17 del mismo bloque	...3.65 ml.
Al Sur:	pasillo municipal E-O 9	...3.65 ml.
Al Este:	Pasillo Municipal N-S 15	...4.72 ml.
Al Oeste	Mausoleo HB-15 del mismo bloque	...4.72 ml.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El terreno está emplazado en el lado sur del cementerio (del ingreso vehicular al lado derecho) Sector H, Bloque B, en la intersección del Pasillo Municipal N-S 15 y el Pasillo Municipal E-0 9, Corresponde al mausoleo N° 16, En el testimonio se observa que la dirección de urbanismo aprueba los planos presentados para la construcción de un mausoleo familiar sobre una superficie de 7.50m<sup>2</sup>, a favor de Elva Blanco Vda de Arauz, que por el documento de compra venta del 10 de enero del 1977 **MANUEL EGUEZ LACIO**, por sí y en representación de la familia **EGUEZ- TERRAZAS**, solicita la regularización y Cambio de Nombre, que el Inf. Tec N° 123/2011 del 29 de julio de 2011 señala una superficie de 14.68 m<sup>2</sup> que no coincide con la medición realizada en la inspección, por lo cual deberá tomarse en cuenta que la superficie según mensura es de 17.23 m<sup>2</sup>, el proyecto adjunto a la carpeta es el incorrecto difiere las medidas, se deberá solicitar un nuevo plano.

*Que, Cursa, Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "GENERAL". N° 023/2013 de fecha 14 de Febrero de 2013, elaborado por el Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido a Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0011080, por 2,55 Mts<sup>2</sup>, a Bs.-332.- el Mt.2, un total de Bs.846.6.- (Ochocientos Cuarenta y Seis 06/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios y Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "GENERAL"*

*Que, Cursa Informe Legal N° 41/2013, de fecha 02 de Abril 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por realizado por Abog Dr. Julio Nelson Cuellar Nuñez, Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, se emita la resolución pertinente como también la elaboración del contrato respectivo; toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.*

*Que, Cursa, dos ejemplares de la Resolución Administrativa N° 190/2013, de fecha 05 de abril de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez, abogado de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante **MANUEL EGUEZ LACIO** (En representación de la Flia Eguez- Terrazas, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.*

*Que, Cursa tres ejemplares del Contrato de Uso de Superficie N° 45/2013, de fecha 05 de abril de 2013, sin firma del Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., y de Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Firman el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio Nelson Cuellar Nuñez. Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales y **MANUEL EGUEZ LACIO**, adjudicataria.*

*Que, Cursa Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0975/2013, de fecha 05 de Agosto de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Ronulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing .Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.*

*Que, Cursa Oficio Interno Secretaria General OF. No. 01495/2013, de fecha 05 de agosto de 2013, de Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, dirigida a Sra. Desiree Bravo Monasterio, Presidente del H.C.M., remitiendo el contrato de uso de suelo para **MANUEL***



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

EGUEZ LACIO para su consideración y recepcionado en Secretaría del Concejo en fecha 19 de Agosto de 2013.

*Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.*

*Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.*

*Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicataria o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.*

*Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "A" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m<sup>2</sup>, es de Bs.332,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*

*El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 03 de diciembre de 2013.*

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el contrato de Uso de Superficie N° 45/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del señor Manuel Eguez Lacio, sobre un espacio de terreno de 2,50 mts.2, en el Cementerio Municipal "GENERAL" U.V. N° 3, Distrito Municipal N° 11, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. María Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA